COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA DERIVADA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-007-2026

Funza (Cundinamarca), mayo de 2026

Señora:
GRENAN ROCIO SILVA ROJAS
Representante Legal
INDUSTRIA ALIMENTICIA LAS MARGARITAS S.A.S.
Calle 14 N° 13-58
Teléfonos: 318 881 06 06- 318 555 83 28
Correo electrónico: contabilidad@deliciasmargarita.com
Funza (Cundinamarca)

Asunto: Aceptación de Oferta derivada del proceso de Mínima Cuantía MC-007-2026

Respetada Señora Grenan Rocio.

La Personería Municipal de Funza, representada por **AMALIA DEL CARMEN BERNAL NIÑO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 39.735.362 expedida en Funza (Cundinamarca), debidamente facultada para celebrar contratos según lo establece literal c) del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, de una parte, quien en adelante se denominará como **LA PERSONERÍA**, le comunica que acepta en su integridad la oferta presentada el 05 de mayo de 2026 a través de la plataforma transaccional SECOP II dentro del proceso de selección del asunto, por parte del proponente **INDUSTRIA ALIMENTICIA LAS MARGARITAS S.A.S.**, identificada con NIT. 900801855-2, representada por usted.

Se le informa que la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el respectivo contrato, según lo establecido en el literal d. del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, se pone en conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto de este:

1) **OBJETO.** SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y/O ALIMENTOS PARA ATENDER LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE CONTROL Y VIGILANCIA EN PROCURA DE LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, MEDIO AMBIENTE, LA SALVAGUARDA DE INTERÉS GENERAL Y LA PREVALENCIA DEL BIEN COMÚN QUE PROMUEVE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA PARA LA VIGENCIA 2026.

2) **ALCANCE DEL OBJETO.** El alcance del presente proceso incluye:

Garantizar el suministro integral y oportuno de refrigerios y/o alimentos destinados a las diversas jornadas de control, vigilancia y promoción de derechos humanos lideradas por la Personería Municipal de Funza.

El alcance comprende la planeación, preparación, transporte, entrega y servido de los productos alimenticios, asegurando estándares óptimos de inocuidad y calidad. Este suministro constituye un soporte logístico esencial para dignificar la atención de los ciudadanos y la población de especial protección constitucional que participa en los espacios institucionales, así como para facilitar el desempeño del personal encargado de la prestación del servicio público en el municipio.

3) **CONDICIONES TÉCNICAS DEL PROCESO.** Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se encuentran contenidas en el anexo de especificaciones técnicas detalladas, anexo N° 2 y ficha técnica de la propuesta presentada.

4) **OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

I. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

El contratista se obliga para con la Personería Municipal de Funza:

1. Garantizar la entrega oportuna de los productos seleccionados, cumpliendo estrictamente con los tiempos requeridos y los estándares de calidad definidos por el supervisor del contrato.
2. El contratista deberá confirmar la recepción del pedido y la ruta de entrega al menos dos (2) horas antes de la ejecución del evento.
3. Garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos de acuerdo con las normas establecidas.
4. Los refrigerios y/o alimentos deben estar debidamente empacados en materiales que aseguren la buena conservación e higiene del producto y que sean amigables con el medio ambiente de acuerdo con lo contenido en la Ley 2232 de 2022.
5. Los productos y alimentos deberán cumplir con las normas sanitarias y de calidad contempladas en la Ley 9 de 1979, el Decreto 539 de 2014, Resolución 2492 de 2022 (que modificó la 810 de 2021) sobre los sellos de advertencia nutricional (octágonos negros) y demás normas concordantes y complementarias.
6. El proponente y/o contratista debe garantizar que cuentan en el municipio con un establecimiento de comercio abierto al público adecuado con comedor para el suministro de alimentación que cumpla con todas condiciones sanitarias y de calidad contempladas en la Ley.
7. El contratista deberá presentar certificado de manipulación de alimentos de los colaboradores del establecimiento que va a suministrar la alimentación descrita en la ficha técnica.
8. El contratista debe tener concepto sanitario favorable del acta de inspección y vigilancia expedida por la Secretaría de Salud o autoridad competente del sitio en donde se elaboran los alimentos.
9. Garantizar el cumplimiento de cada una de las características contenidas en las especificaciones técnicas.
10. El rotulado de los envases y empaque de los alimentos que se ofrezcan en su empaque original de comercialización deberán cumplir con lo dispuesto en las siguientes normas: Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de la Protección Social, por medio de la cual se establecen los parámetros para el rotulado o etiquetado de productos terminados y materias primas. La materia prima procesada y los productos conservados y enlatados deberán cumplir la norma ICONTEC 512-2 sobre rotulado nutricional y contar con el respectivo registro sanitario otorgado por el INVIMA, además de proceder de establecimientos debidamente certificados y reconocidos por la autoridad sanitaria competente.

11. Mantener los precios de los diferentes alimentos durante todo el plazo de ejecución del contrato, sin importar variaciones de costos por diferentes situaciones económicas que lo puedan afectar.
12. Todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta el sitio indicado correrán por cuenta del contratista y la Personería Municipal de Funza asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del contratista por estos conceptos.
13. Sujetarse a la programación de fechas, horas y lugares de entrega que determine el supervisor del contrato según las necesidades misionales.
14. EL CONTRATISTA deberá indicar el procedimiento a seguir en el evento que se presenten reclamos, devoluciones y/o elementos defectuosos, o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.
15. EL CONTRATISTA debe responder por los daños y mala calidad de los servicios y alimentos suministrados, los cuales deben ser cambiados en un plazo no mayor a 2 horas, después de notificada la anomalía por parte del supervisor del contrato.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

II. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la entidad y las actividades establecidas en el presente contrato, especialmente las que le sean asignadas por el Supervisor del mismo.
2. El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuento de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio, si aplica:

PERSONA NATURAL	TARIFA	PERSONA JURÍDICA	TARIFA
Estampilla adulto mayor	2%	Estampilla adulto mayor	2%
Estampilla procultura	0,5%	Estampilla procultura	1%
		Tasa Pro-Deporte	2%
ICA	0.6X1000	ICA	0.6X1000
		* Estampilla justicia familiar	2%

La estampilla de justicia familiar está por definir según la información dada por el contador.

3. Garantizar la reserva y confidencialidad de toda la información de propiedad de la Personería Municipal de Funza a la que tenga acceso en desarrollo del objeto contractual, absteniéndose de divulgarla a terceros salvo requerimiento de autoridad competente.
4. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Personería Municipal de Funza.
5. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato

6. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
7. Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, si aplica.
8. Brindar un trato digno, respetuoso y con enfoque de derechos a todos los usuarios y población de especial protección que asistan a las jornadas de la Personería, garantizando la calidez en el servicio de suministro de alimentos.
9. Garantizar la calidad de los bienes y servicios presentados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación pública y demás documentos del proceso.
10. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
11. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
12. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y la carta de presentación de la oferta.
13. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
14. Comunicarle a la entidad cualquier política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
15. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
16. Asumir el pago total y definitivo de nómina, obligaciones laborales, prestaciones sociales de ley, aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, aportes parafiscales, aportes pensionales, riesgos profesionales, dotaciones de ley, cajas de compensación familiar, subsidios de transporte, subsidios de alimentación y demás acreencias laborales que estén fijadas y que en el futuro sean establecidas por la ley, de todo el personal y recurso humano que el contratista utilice y requiera para ejecutar en debida y legal forma el objeto contractual. Así mismo, corre por cuenta del contratista, la logística, gastos administrativos y demás erogaciones fiscales e impuestos que la ley exija para esta clase y modalidad de contratación.
17. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
18. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Personería Municipal de Funza, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
19. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
20. Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.

21. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente y el futuro contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos mencionados en el anexo de pacto de transparencia, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.
22. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
23. Atender los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del contrato, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
24. El contratista es una entidad independiente de la Personería Municipal de Funza y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Personería Municipal de Funza, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
25. El contratista deberá expedir factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, cumpliendo con los requisitos del Estatuto Tributario y las resoluciones vigentes, como requisito indispensable para el trámite de pago.
26. El contratista es responsable de mantener actualizado su perfil en SECOP II y realizar el cargue oportuno de facturas, informes y certificaciones de seguridad social, garantizando la trazabilidad del proceso.
27. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

III. OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA:

Son obligaciones de la Personería Municipal de Funza:

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
5. Realizar requerimientos que sean necesarios a los contratistas para la correcta ejecución del objeto contractual.
6. El supervisor deberá reportar al Almacén en cada acta parcial una relación detallada de los bienes que fueren objeto de suministro y que requieran del ingreso correspondiente.
7. Las demás obligaciones que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.

5) PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato es de ocho (8) meses a partir de la fecha de legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio, hasta agotar el presupuesto oficial lo que primero suceda, tiempo contado a partir

de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento sin exceder el 20 de diciembre de 2026. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de la vigencia actual.

6) **LUGAR DE EJECUCIÓN.**

La entrega de los bienes y servicios debe realizarse en el municipio de Funza (Cundinamarca), en la Calle 11 No. 15 – 45/65, barrio La Chaguya o en el lugar que disponga la supervisión del contrato.

7) **VALOR.**

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE.**, Incluido **IVA** y demás costos directos e indirectos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato que se suscriba.

La oferta económica, presentada por el proponente para la ejecución del contrato es:

Oferta MC-007-2026 - LAS MARGARITAS S	INDUSTRIA ALIMENTICIA LAS MARGARITAS S.A.S	Oferta en evaluación	5/15/2026 5:17 PM	20.000.000 COP

La propuesta económica por valor unitario corresponde a la aportada en el anexo N° 3, la cual corresponde a un valor de **QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS ($518.906) M/CTE INCLUIDO IVA** y todo costo **DIRECTO** e **INDIRECTO** en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

8) **PROPUESTA ECONÓMICA.**

ANEXO N°3- OFERTA ECONOMICA

SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y O ALIMENTOS PARA ATENDER LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE CONTROL Y VIGILANCIA EN PROCURA DE LA PROTECCION Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS, MEDIO AMBIENTE, LA SALVAGUARDA DE INTERÉS GENERAL Y LA PREVALENCIA DEL BIEN COMUN QUE PROMUEVE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA

SUMINISTRO

1 PRODUCTOS COMERCIALES - BEBIDAS

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO MAXIMO PARA OFERTAR	VALOR UNITARIO (B)	Impuesto Nacional al Consumo (INC) %	VALOR INC D = (B*C)	VALOR UNITARIO CON INC E= (B + D)	VALOR TOTAL CON INC F = (A* E)
1	AGUA	Botella de agua de 250 ml de marca reconocida en el mercado. El agua debe entregarse tria donde el supervisor de contrato lo estipule con el fin de hidratar a los participantes de las diferentes actividades lideradas por la Personería de Funza	1	$ 1.733	$ 1.600	8%	$ 128	$ 1.728	$ 1.728
2	AGUA	Botella de agua de 600 ml de marca reconocida en el mercado. El agua debe entregarse tria donde el supervisor de contrato lo estipule con el fin de hidratar a los participantes de las diferentes actividades lideradas por la Personería de Funza	1	$ 2.906	$ 2.685	8%	$ 215	$ 2.900	$ 2.900
3	AVENA DE LECHE	Avena UHT 250 g. Marca reconocida, proceso UHT, empaque en vaso con sello de seguridad, no requiere refrigeracion. Debe contar con Registro sanitario INVIMA vigente	1	$ 4.947	$ 4.575	8%	$ 366	$ 4.941	$ 4.94
4	YOGURT	Yogurt de marca reconocida en el mercado, elaborado a partir de leche en sus diversas presentaciones de sabor Presentacion en envase individual de 200 g. de consumo practico Requiere refrigeracion para su conservacion garantizando la calidad e inocuidad del producto hasta su fecha de vencimiento	1	$ 4.584	$ 4.239	8%	$ 339	$ 4.578	$ 4.578
5	KUMIS	Kumis de marca reconocida en el mercado, elaborado a partir de leche. Presentacion en envase individual de 200 g. de consumo practico. Requiere refrigeracion para su conservacion, garantizando la calidad e inocuidad del producto hasta su fecha de vencimiento	1	$ 4.109	$ 3.985	8%	$ 319	$ 4.304	$ 4.304
6	JUGO DE CAJA	Jugo de marca reconocida en el mercado, presentado en envase tipo caja individual de 200 ml de consumo practico, disponible en diversas presentaciones y sabores. No requiere refrigeracion antes de su apertura, gracias a las caracteristicas de su empaque. Mantiene la calidad e inocuidad del producto hasta su fecha de vencimiento.	1	$ 2.247	$ 2.075	8%	$ 166	$ 2.241	$ 2.241
7	GASEOSA	Gaseosa de marca reconocida en el mercado, presentada en envase individual plastico de 600 ml. de consumo practico, disponible en diversas presentaciones y sabores. Mantiene la calidad e inocuidad del producto hasta su fecha de vencimiento.	1	$ 5.266	$ 4.872	8%	$ 390	$ 5.262	$ 5.262
8	GASEOSA	Gaseosa de marca reconocida en el mercado, presentada en envase individual plastico de 250 ml. de consumo practico, disponible en diversas presentaciones y sabores. Mantiene la calidad e inocuidad del producto hasta su fecha de vencimiento	1	$ 2.401	$ 2.220	8%	$ 178	$ 2.398	$ 2.398

9	GASEOSA	Gaseosa de marca reconocida en el mercado, presentada en envase tipo lata de 235 ml, de consumo práctico disponible en diversas presentaciones y sabores. Mantiene la calidad e inocuidad del producto hasta su fecha de vencimiento.	1	$ 4.000	$ 3.710	8%	$ 297	$ 4.007	$ 4.007
							TOTAL 1. PRODUCTOS COMERCIALES - BEBIDAS		$ 52.350
		2. PRODUCTOS COMERCIALES - ALIMENTOS SOLIDOS							
10	PONQUE	Ponqué de marca reconocida en el mercado, presentado en empaque plástico flexible individual de 60 g, de consumo práctico, disponible en diversas presentaciones y sabores. Mantiene la calidad e inocuidad del producto hasta su fecha de vencimiento.	1	$ 3.116	$ 2.817	8%	$ 225	$ 3.042	$ 3.042
11	GALLETAS	Galletas de marca reconocida en el mercado, presentadas en empaque individual de consumo práctico, no mayor a cuatro porciones disponibles en diversas presentaciones y sabores. Mantienen la calidad e inocuidad del producto hasta su fecha de vencimiento.	1	$ 1.557	$ 1.440	8%	$ 115	$ 1.555	$ 1.555
12	GALLETAS	Galletas de marca reconocida en el mercado, presentadas en empaque individual, de consumo práctico, no mayor a seis porciones, disponibles en diversas presentaciones y sabores. Mantienen la calidad e inocuidad del producto hasta su fecha de vencimiento.	1	$ 2.113	$ 1.953	8%	$ 156	$ 2.109	$ 2.109
13	BARRA DE CEREAL	Barra de cereal de marca reconocida en el mercado, presentada en empaque individual de 138 g de consumo práctico disponible en diversas presentaciones y sabores. Mantiene la calidad e inocuidad del producto hasta su fecha de	1	$ 3.062	$ 2.955	8%	$ 243	$ 3.958	$ 3.958
14	CHOCOLATINA	Chocolatina de marca reconocida en el mercado, presentada en empaque individual de 18 g, de consumo práctico, disponible en diversas presentaciones y sabores. Mantiene la calidad e inocuidad del producto hasta su fecha de vencimiento.	1	$ 1.641	$ 1.515	8%	$ 121	$ 1.636	$ 1.636
15	DULCES	Dulces surtidos de marca reconocida en el mercado presentados en paquete que contiene aproximadamente 50 unidades, disponibles en diversos sabores y presentaciones. Mantienen la calidad e inocuidad del producto hasta su fecha de vencimiento.	1	$ 8.181	$ 7.571	8%	$ 606	$ 8.177	$ 8.177
16	QUESO	Queso tipo snack de marca reconocida en el mercado, presentado en empaque individual empacado al vacío de 30 g, de consumo práctico. Mantiene la calidad e inocuidad del producto hasta su fecha de vencimiento y requiere refrigeración para su conservación.	1	$ 4.434	$ 4.105	8%	$ 328	$ 4.433	$ 4.433
17	PAQUETE DE PAPAS	Papas fritas tipo snack de marca reconocida en el mercado presentadas en paquete de 105 g, de consumo práctico disponibles en diversas presentaciones y sabores. Mantienen la calidad e inocuidad del producto hasta su fecha de vencimiento.	1	$ 10.185	$ 9.428	8%	$ 754	$ 10.182	$ 10.182
18	PAQUETE DE PAPAS	Papas fritas tipo snack de marca reconocida en el mercado presentadas en paquete de 30 g, de consumo práctico disponibles en diversas presentaciones y sabores. Mantienen la calidad e inocuidad del producto hasta su fecha de vencimiento.	1	$ 4.170	$ 3.858	8%	$ 309	$ 4.167	$ 4.167
19	HELADO	Helado empacado en empaque individual con peso aproximado de 98 g de diversos sabores a elección del supervisor, de consumo práctico. Requiere conservación en cadena de frío.	1	$ 5.876	$ 5.363	8%	$ 429	$ 5.876	$ 5.876
							TOTAL 2. PRODUCTOS COMERCIALES - ALIMENTOS SOLIDOS		$ 53.835

3. ALIMENTOS DE PANADERIA									
20	**EMPANADAS**	Empanada surtida, con diferentes ingredientes. Presentación individual, de consumo práctico. Requiere condiciones adecuadas de conservación.	1	$ 4.465	$ 4.130	8%	$ 330	$ 4.460	$ 4.460
21	**PASTEL DE POLLO**	Pastel de pollo en presentación individual, de consumo práctico. Requiere condiciones adecuadas de conservación.	1	$ 5.672	$ 5.248	8%	$ 420	$ 5.668	$ 5.668
22	**MANTECADA**	Mantecada presentada en porción individual, de consumo práctico. Requiere condiciones adecuadas de conservación.	1	$ 4.499	$ 4.165	8%	$ 333	$ 4.498	$ 4.498
23	**DEDITOS DE QUESO**	Deditos de queso presentados en porción individual, de consumo práctico. Requieren condiciones adecuadas de conservación.	1	$ 4.784	$ 4.425	8%	$ 354	$ 4.779	$ 4.779
24	**PASTEL GLORIA**	Pastel Gloria presentados en porción individual, de consumo práctico. Requieren condiciones adecuadas de conservación.	1	$ 5.007	$ 4.631	8%	$ 370	$ 5.001	$ 5.001
25	**GALLETAS**	Galletas presentadas en porción individual, de consumo práctico. Mantienen la calidad e inocuidad del producto durante su almacenamiento.	1	$ 3.492	$ 3.228	8%	$ 258	$ 3.486	$ 3.486
								TOTAL 3. ALIMENTOS DE PANADERIA	$ 27.892
4. BEBIDAS CALIENTES Y FRIAS									
26	**AGUA DE PANELA**	Agua de panela, presentada en presentación individual, de consumo práctico. Requiere condiciones adecuadas de conservación.	1	$ 4.183	$ 3.870	8%	$ 310	$ 4.180	$ 4.180
27	**CHOCOLATE**	Chocolate, presentado en presentación individual, de consumo práctico. Requiere condiciones adecuadas de conservación.	1	$ 6.430	$ 5.950	8%	$ 476	$ 6.426	$ 6.426
28	**CAFE**	Café, presentado en presentación individual, de consumo práctico. Requiere condiciones adecuadas de conservación.	1	$ 4.818	$ 4.456	8%	$ 356	$ 4.812	$ 4.812
29	**TINTO**	Tinto, presentado en presentación individual, de consumo práctico. Requiere condiciones adecuadas de conservación.	1	$ 3.214	$ 2.971	8%	$ 238	$ 3.209	$ 3.209
30	**PERICO**	Perico, presentado en presentación individual, de consumo práctico. Requiere condiciones adecuadas de conservación.	1	$ 4.256	$ 3.938	8%	$ 315	$ 4.253	$ 4.253
31	**JUGO**	Jugo, presentado en presentación individual, disponible en diversos sabores, de consumo práctico. Mantiene la calidad e inocuidad del producto durante su almacenamiento.	1	$ 4.633	$ 4.285	8%	$ 343	$ 4.628	$ 4.628
								TOTAL 4. BEBIDAS CALIENTES Y FRIAS	$ 27.508
5. DESAYUNOS									
32	**TIPO 1**	**Combo Tolimense:** Tamal tolimense 250 gm. Bebida caliente (Café, Chocolate, Perico, Aromática, Agua de panela, Tinto) y/o jugo natural 12 Onz. Pan artesanal aliñado 50 gm. Mínimo 300 gm.	1	$ 15.680	$ 14.515	8%	$ 1.161	$ 15.676	$ 15.676
33	**TIPO 2**	**Combo tradicion:** Caldo de costilla 140 gm. Huevos al gusto (pericos, revueltos, fritos) 90 gm. Pan artesanal aliñado 50 gr. Bebida caliente (Café, Chocolate, Perico, Aromática, Agua de panela, Tinto) y/o jugo natural 12 Onz. Mínimo 380 gr por porción.	1	$ 19.407	$ 17.963	8%	$ 1.437	$ 19.400	$ 19.400

e pm

34	TIPO 3	**Combo Omelette (3 huevos):** Maíz tierno 50gr, Jamón Lisca y/o tajada 80 gr, Queso doble crema 80 gr, Pan aliñado artesanal 50gr, Bebida caliente (Café, Chocolate, Perico, Aromática, Agua de panela, Tinto,) y/o jugo natural 12 Onz, Mínimo 350 gr por porción	1	$ 16.483	$ 15.258	8%	$ 1.221	$ 16.479	$ 16.479
35	TIPO 4	**Combo Ranchero (porción de huevos con tomate, cebolla y salchicha ranchera):** Bebida caliente (Café, Chocolate, Perico, Aromática, Agua de panela, Tinto,) y/o jugo natural 12 Onz, Arepa paisa 58 gm, Mínimo 300 gm	1	$ 15.512	$ 14.358	8%	$ 1.149	$ 15.507	$ 15.507
36	TIPO 5	**Desayuno ropa vieja:** Porción carne desmechada 150 gm, Maíz tierno 50gr, Arepa de queso 95 gm, Bebida caliente (Café, Chocolate, Perico, Aromática, Agua de panela, Tinto) y/o jugo natural 12 Onz, Mínimo 380 gr por porción	1	$ 20.550	$ 19.023	8%	$ 1.522	$ 20.545	$ 20.545
37	TIPO 6	**Combo express (huevos pericos, revueltos o fritos) 90 gm:** Pan artesanal aliñado 50 gr, Bebida caliente (Café, Chocolate, Perico, Aromática, Agua de panela, Tinto) y/o jugo natural 12 Onz, Mínimo 300 gr por porción	1	$ 12.694	$ 11.750	8%	$ 940	$ 12.690	$ 12.690
38	TIPO 7	**Combo light (huevos pericos, revueltos o fritos) 90 gm:** Mogollo integral 50 gr, Bebida caliente (Café, Chocolate, Perico, Aromática, Agua de panela) y/o jugo natural 12 Onz, Porción de fruta de temporada 90 gm, Mínimo 300 gr por porción.	1	$ 18.480	$ 17.115	8%	$ 1.369	$ 18.484	$ 18.484
								TOTAL 5. DESAYUNOS	$ 118.78[illegible]

		6. ALMUERZOS							
39	PROTEÍNA	Carne de res, pollo o cerdo o pescado	1	$ 8.893	$ 8.230	8%	$ 658	$ 8.888	$ 8.888
40	CEREAL	Porción de arroz blanco y/o pasta 80 gm	1	$ 3.433	$ 3.175	8%	$ 254	$ 3.429	$ 3.429
41	LEGUMINOSAS	Frijol, lentejas, arvejas o garbanzos (80gr)	1	$ 3.043	$ 2.814	8%	$ 225	$ 3.039	$ 3.039
42	VEGETALES	Ensalada fresca 100 gr y/o vegetales cocidos	1	$ 2.890	$ 2.671	8%	$ 214	$ 2.885	$ 2.885
43	CARBOHIDRATOS	Papa, yuca, plátano, ñame (80gr)	1	$ 2.437	$ 2.251	8%	$ 180	$ 2.431	$ 2.431
44	BEBIDA	Jugo natural, limonada o gaseosa 12 Oz	1	$ 3.967	$ 3.670	8%	$ 294	$ 3.964	$ 3.964
45	SOPAS/CREMAS	Taza de sopa de arroz, avena, pesta, ahuyama 150 gm.	1	$ 4.850	$ 4.486	8%	$ 359	$ 4.845	$ 4.845
46	Almuerzo del día (150 grs proteína)		1	$ 20.678	$ 19.141	8%	$ 1.531	$ 20.672	$ 20.672
47	Almuerzo semi especial (200 grs proteína)		1	$ 23.380	$ 21.645	8%	$ 1.732	$ 23.377	$ 23.377
48	Almuerzo especial (250 grs proteína)		1	$ 23.930	$ 24.004	8%	$ 1.920	$ 25.924	$ 25.924
49	Almuerzo super especial (300 grs proteína)		1	$ 28.733	$ 26.600	8%	$ 2.128	$ 28.728	$ 28.728
								TOTAL 6. ALMUERZOS	$ 125.182

7. POSTRES									
50	NATILLA CON DULCE DE MORA	Postre lácteo semi sólido elaborado a base de leche de textura firme y cremosa, acompañado de dulce de mora de consistencia espesa y sabor característico a fruta, en presentación de 8 onzas	1	$ 9.233	$ 8.545	8%	$ 684	$ 9.229	$ 9.229
51	POSTRE DE TIRAMISU	Postre de tiramisu de textura suave y cremosa, espolvoreado con cacao en polvo en presentacion de 8 onzas.	1	$ 9.167	$ 8.485	8%	$ 679	$ 9.164	$ 9.164
52	CREMOSO DE LIMON	Postre a base de limón, consistencia suave y cremosa, en presentación de 8 onzas	1	$ 8.433	$ 7.805	8%	$ 624	$ 8.429	$ 8.429
53	GELATINA	Postre semi sólido elaborado a base de gelatina saborizada de textura firme y suave, listo para el consumo en presentacion de 8 onzas	1	$ 7.890	$ 7.301	8%	$ 584	$ 7.885	$ 7.885
54	ARROZ CON LECHE	Postre lácteo elaborado a base de arroz, leche y azucar, de textura cremosa y sabor dulce tradicional listo para el consumo, en presentacion de 8 onzas	1	$ 7.295	$ 6.750	8%	$ 540	$ 7.290	$ 7.290
55	CHEESECAKE	Postre frio a base de queso de textura suave y cremosa con cubierta dulce listo para el consumo, en presentacion de 8 onzas.	1	$ 8.226	$ 7.614	8%	$ 609	$ 8.223	$ 8.223
								TOTAL 7. POSTRES	$ 50.220
8. COMBOS DE REFRIGERIO									
56	TIPO 1	Hamburguesa artesanal, acompañada de gaseosa o jugo Natural 9 Onz.	1	$ 17.533	$ 16.230	8%	$ 1.298	$ 17.528	$ 17.528
57	TIPO 2	Sandwich de jamon de cerdo Colanta y jugo natural caja 9 Onz.	1	$ 14.465	$ 13.390	8%	$ 1071	$ 14.461	$ 14.461
58	TIPO 3	Arepa de pancla 9 Onz, porción de queso doble crema y almojabana	1	$ 11.700	$ 10.828	8%	$ 866	$ 11.694	$ 11.694
59	TIPO 5	Hojaldre (croissant, pastel de pollo, palito de queso, pastel gloria, cubana de brevas) y bebida artesanal (kumis, masato, yogurt) 7 Onz	1	$ 9.466	$ 8.764	8%	$ 701	$ 9.465	$ 9.465
60	TIPO 6	Pancoño (almojabana, pan de yuca, pan de maiz con queso cuajada) y bebida caliente (café, chocolate, agua de panela, perico, aromatica, avena) 9 Onz	1	$ 10.033	$ 9.285	8%	$ 743	$ 10.028	$ 10.028
61	TIPO 7	Empanada horneada rellena de carne molida y gaseosa 9 Onz.	1	$ 8.908	$ 8.244	8%	$ 652	$ 8.896	$ 8.896
62	TIPO 8	Porción de mantecada y bebida artesanal (kumis, masato, yogurt) 7 Onz.	1	$ 9.039	$ 8.364	8%	$ 669	$ 9.033	$ 9.033
63	TIPO 9	Rosón altiñado o galleta artesanal (maiz, avena o chips de chocolate) y bebida artesanal (kumis, masato, yogurt) 7 Onz	1	$ 8.128	$ 7.522	8%	$ 602	$ 8.124	$ 8.124
								TOTAL 8. COMBOS DE REFRIGERIO	$ 89.129

TOTAL 1. PRODUCTOS COMERCIALES - BEBIDAS	$ 32.359
TOTAL 2. PRODUCTOS COMERCIALES - ALIMENTOS SOLIDOS	$ 44.835
TOTAL 3. ALIMENTOS DE PANADERIA	$ 27.892
TOTAL 4. BEBIDAS CALIENTES Y FRIAS	$ 27.508
TOTAL 5. DESAYUNOS	$ 118.781
TOTAL 6. ALMUERZOS	$ 128.182
TOTAL 7. POSTRES	$ 50.220
TOTAL 8. COMBOS DE REFRIGERIO	$ 89.129
TOTAL GENERAL	$ 518.906

9) FORMA DE PAGO.

La Personería Municipal de Funza cancelará al contratista el valor del contrato bajo la modalidad de monto agotable, mediante pagos parciales mensuales de acuerdo con los productos efectivamente entregados y recibidos a entera satisfacción, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).

Procedimiento y plazos:

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación en debida forma de la factura o cuenta de cobro, sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y al cumplimiento de los procedimientos legales internos de la Entidad.

Lo anterior, previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley. La Personería Municipal de Funza efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor y/o interventor del contrato.
- Presentación de factura y/o cuenta de cobro.
- Copia del RUT

10) APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

El valor y los pagos inherentes al presente contrato se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000057 del 17 de febrero de 2026.

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO: X	INVERSIÓN:
FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
1. Recursos propios Entidades Autónomas	$ 20.000.000
TOTAL	$20.000.000

11) GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir a favor de la Personeria Municipal de Funza, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la aceptación de la oferta, una Garantía Única de Cumplimiento emitida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th></th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Personería Municipal de Funza identificado con NIT 832000814-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados
(adicionar las que Ud. considere que aplican)</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Garantía de calidad del bien</td><td>Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:</td><td>Término de duración del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>1. Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
2. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio,</td></tr>
</table>

	CONDICIÓN
	se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. 3. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	4. Número y año del contrato 5. Objeto del contrato 6. Firma del representante legal del contratista 7. En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

12) **SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.**

A. la Personería Municipal podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

1. MULTAS: la Personería municipal podrá sancionar al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Personería Municipal de Funza, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

3. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la Personería Municipal podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de

la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002; así como, en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

13) CONTROL Y SUPERVISIÓN.

LA PERSONERÍA, en todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad, actualizado y adoptado mediante Resolución Administrativa N° 04 del 21 de marzo de 2023 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato, salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.

1. Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato, salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
2. Exigir al contratista el cumplimiento del Contrato y de la totalidad de especificaciones contenidas en el proceso.
3. Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
4. Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomia y recursos del contratista.
5. Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago.
6. Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
7. Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
8. Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II.
9. Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
10. Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
11. Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución.

12. Verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
13. Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II.
14. Remitir a la Oficina Jurídica y de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan, teniendo en cuenta que el SECOP II es una plataforma transaccional; es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
15. Remitir ante la Oficina Jurídica y de Contratación, a la finalización del contrato el Proyecto de Acta de Liquidación, con lo soportes respectivos, junto con el certificado final aprobado.
16. Presentar ante la Oficina jurídica y de Contratación, en forma oportuna y debidamente justificada y soportadas, las solicitudes de adición de valor, prórrogas de plazo o modificaciones o cesión del contrato con un tiempo de antelación mínimo de diez (10) días a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

14) INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA

Se obliga a mantener libre de todo daño o perjuicio que **LA PERSONERÍA** sufra con relación a cualquier reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el periodo de garantía postcontractual.

15) APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

A este contrato le son aplicables las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, así:

- **Cláusula de interpretación:** en caso de surgir discrepancias entre **LA PERSONERÍA** y el **CONTRATISTA**, respecto de las estipulaciones del contrato, que pudieran influir en la prestación del servicio, LA PERSONERÍA, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones objeto de la diferencia.

- **Modificación unilateral:** si durante la ejecución del contrato y con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio, se hace necesario introducir variaciones en el contrato; y si sobre el particular **LA PERSONERÍA** y el **CONTRATISTA** no llegan a un acuerdo, **LA PERSONERÍA** en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará en lo pertinente.

- **Terminación unilateral:** LA PERSONERÍA dispondrá la terminación anticipada del contrato en las causales contenidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

16) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.

El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** o sus dependientes o subcontratistas con **LA PERSONERÍA**; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de **CONTRATISTA** y a exigir las que correspondan a LA PERSONERÍA, teniendo en cuenta que el servicio prestado por el **CONTRATISTA** es independiente y diferente de las actividades que desarrolla **LA PERSONERÍA**. El personal que emplee el **CONTRATISTA** para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el **CONTRATISTA** y por ninguna causa generará con **LA PERSONERÍA** relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a **LA PERSONERÍA**, el **CONTRATISTA** se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

17) EJECUCIÓN.

Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal.

Entiéndase que la comunicación de aceptación de oferta, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado; por tanto, queda a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes, acorde con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normativa vigente. De igual forma, deberá tener presente el pago a los aportes de seguridad social integral en salud y pensión y parafiscales, cuando a este último haya lugar.

Hace parte integral del presente documento la invitación del proceso de contratación de Minima Cuantía de consecutivo N° **MC-007-2026** y el contratista se compromete a cumplir con lo establecido en los documentos en mención. De la misma manera hace parte del presente documento los estudios previos, la oferta del contratista y demás documentos que correspondan al proceso.

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 (Por medio del cual se reglamenta el artículo 7° de la Ley 527 de 1999, sobre la firma electrónica y se dictan otras disposiciones) y el Concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a *«contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II»*, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

Aprobó: Dra. Amalia del Carmen Bernal Niño- Personera Municipal
Revisó: Dra. Eder Alberto Bustamante Quiroga- Personero Delegado para el Ministerio Público
Revisó: Dra. Hilda María López Sánchez- Personera Delegada para Asuntos Disciplinarios y del Medio Ambiente
Revisó: Katherine Echeverry Martínez- Abogada Contratista
Proyectó: Brian Sebastián Guzmán González - Abogado Contratista